



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

F.89

(08/92)

**SERVICIOS DE TELEGRAFÍA Y MÓVIL
EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO**

**FUNCIÓN DE INDAGACIÓN DEL ESTADO
DE LOS MENSAJES EN EL SERVICIO
TÉLEX INTERNACIONAL**

Recomendación F.89



Ginebra, 1992

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación F.89 ha sido preparada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 4 de agosto de 1992.



NOTAS DEL CCITT

- 1) En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.
- 2) En el anexo A figura la lista de abreviaturas utilizadas en la presente Recomendación.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación F.89

FUNCIÓN DE INDAGACIÓN DEL ESTADO DE LOS MENSAJES EN EL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL

(1992)

1 Introducción

La presente Recomendación describe las facilidades y requisitos operacionales de una función de indagación del estado de los mensajes (SEF, *status enquiry function*) en el servicio télex internacional que permite a un abonado de dicho servicio buscar y obtener información relativa al estado de un mensaje previamente depositado en una función de interfuncionamiento (IWF, *interworking function*) para la transmisión a un usuario de otro servicio mediante almacenamiento y retransmisión o mediante almacenamiento y recuperación. En algunos casos de interfuncionamiento, la SEF puede proporcionar también una facilidad de cancelación de mensajes.

2 Alcance

Las disposiciones de esta Recomendación están limitadas a las indagaciones relativas a mensajes tratados por una IWF de acuerdo con las Recomendaciones pertinentes de la serie F.80. La indagación del estado con respecto a mensajes depositados en una unidad de almacenamiento y retransmisión (SFU, *store-and-forward unit*) télex para su entrega al servicio télex internacional se tratan de acuerdo con la Recomendación F.72. Las disposiciones de la presente Recomendación deben aplicarse a realizaciones futuras y, en la medida posible, a las realizaciones existentes de IWF y SFU, en el segundo caso como una alternativa a las disposiciones de la Recomendación F.72 con respecto a la indagación del estado de los mensajes.

3 Campo de aplicación

3.1 La función de indagación del estado de los mensajes es pertinente en las configuraciones de interfuncionamiento que realizan entrega de mensajes mediante almacenamiento y retransmisión o con almacenamiento y recuperación, a saber:

- de télex a télex (véanse las Recomendaciones F.72/U.80/U.81);
- de télex a teletex (véanse las Recomendaciones F.81/F.201/U.201);
- de télex a facsímil del grupo 3 (véanse las Recomendaciones F.87/U.207);
- de télex a mensajería interpersonal (IPM, *interpersonal messaging*) (véanse las Recomendaciones F.85/F.421/U.204);
- de télex a videotex (véanse las Recomendaciones F.86/U.206);
- de télex a INMARSAT norma C (véanse las Recomendaciones F.127/U.208).

3.2 En el contexto de esta Recomendación, «ENTREGADO» («DELIVERED») debe interpretarse de conformidad con el cuadro 1/F.89.

4 Servicio prestado por la SEF

4.1 Información sobre el estado del mensaje

4.1.1 La SEF debe proporcionar información sobre el estado de mensajes para los cuales se proporcionó información de referencia de mensaje en el momento de depósito del mensaje de conformidad con las Recomendaciones pertinentes de la serie F. La información de referencia de mensaje generalmente habrá sido recibida mediante la utilización de un acceso bietapa, utilizando el procedimiento de transacción introducida aceptada para entrega (ITD, *input transaction accepted por delivery*) o de acuse de mensaje introducido (IMA, *input message acknowledgement*). Debe señalarse que la información de referencia de mensaje se proporciona también en el caso particular de acceso monoetapa desde el servicio télex internacional al sistema INMARSAT de Norma C de conformidad con la Recomendación F.127.

La información de estado del mensaje puede proporcionarse asimismo mediante la utilización de una facilidad de diario, que puede aplicarse también en el caso del acceso monoetapa cuando pueda no haber información de referencia de mensaje.

CUADRO 1/F.89

Definición de «entrega» de mensaje

Del servicio télex internacional hacia:	Recomendaciones pertinentes	Mensaje entregado a:
Teletex	F.81 (F.201)/U.201	Memoria de terminal teletex direccionado
Mensajería interpersonal	F.85 ^{a)} (F.421)/U.204	Agente de usuario del usuario del servicio de mensajería interpersonal
Videotex	F.86/U.206	Buzón electrónico de usuario videotex
Facsímil grupo 3	F.87/U.207	Terminal facsímil grupo 3
INMARSAT C	F.127/U.208	Equipo terminal de estación terrena marítima
Servicio télex internacional	F.72/U.80/U.81	Terminal télex de destino

a) La Recomendación F.75 del Libro Azul ha cambiado de número pasando a ser la F.85.

4.1.2 Aunque la IWF puede suprimir el texto de un mensaje tras su entrega satisfactoria, o después de haber completado todos los intentos de entrega, el estado de un mensaje debe estar disponible para la SEF durante 72 horas por lo menos después de la aceptación del mensaje.

4.1.3 El protocolo que ha de seguirse entre el abonado télex llamante y la SEF se describe en la Recomendación U.220.

4.2 *Visión general de la función de indagación de estado*

4.2.1 En el caso de una IWF bietapa, puede prestarse la capacidad de indagación del estado de los mensajes cuando la IWF ha proporcionado una referencia de mensaje. Esta referencia debe proporcionarse mensaje por mensaje, o dirección por dirección.

4.2.2 La información del estado del mensaje puede prestarse también cuando no hay información de referencia del mensaje mediante la utilización de la facilidad DIARIO (JOURNAL) o FICHERO REGISTRO CRONOLÓGICO (LOG), en los casos de acceso monoetapa y bietapas.

4.3 Por razones de seguridad, la información de estado sólo debe proporcionarse al originador del mensaje, sobre la base de un análisis del distintivo recibido más la referencia del mensaje, con independencia de si el distintivo es procesable o no (de acuerdo con la Recomendación U.74).

4.4 Las características de servicio básicas que han de prestarse deben tener en cuenta el suministro de información sobre la etapa alcanzada en el proceso de entrega del mensaje, así como la capacidad de cancelar un mensaje. Pueden prestarse otras facilidades en el plano nacional.

4.5 El acceso a una SEF ha de ofrecerse mediante una o ambas de las maneras siguientes:

- utilización de un número de acceso diferente al utilizado para el depósito del mensaje;
- utilización de un número de acceso similar al utilizado para el depósito del mensaje.

En el caso de acceso a la IWF/SEF mediante un número similar al utilizado para el depósito del mensaje, debe preverse la aceptación de la introducción de una dirección y del mensaje, para su transmisión subsiguiente hacia adelante al destinatario de la manera normal, como parte de una nueva llamada antes de la liberación, antes o después de una sesión de indagación de estado/cancelación.

4.6 El acceso a la SEF debería seguir los procedimientos télex normales y el distintivo télex llamante debería obtenerse de acuerdo con la Recomendación S.23. En esta etapa de la llamada, la SEF puede proporcionar información adicional de acuerdo con las Recomendaciones pertinentes de la serie U relativas a señalización.

4.7 La SEF debería comparar el distintivo télex recibido y la referencia del mensaje con los suministrados en el depósito del mensaje. Los procedimientos que han de utilizarse se describen en la Recomendación U.220. Véase también el § 4.8.

4.8 La SEF no debería proceder a una petición de servicio del abonado télex que no hubiese seguido el formato prescrito en los § 4.10 y 4.11, en cuyo caso devolverá el código de error de formato (**FMT**, *format error*) y liberará la conexión.

4.9 Cuando no hay información de estado en el fichero para el llamante, o éste no es el originador del mensaje, la SEF debería responder con el texto NINGÚN MENSAJE (NO MESSAGE) y liberar la conexión.

4.10 *Indagación relativa a la entrega del mensaje*

4.10.1 El abonado télex llamante debe pedir la información introduciendo la secuencia siguiente:

ENQ <información de referencia de mensaje> + o

ENQUIRY <información de referencia de mensaje> +

donde ENQ (o ENQUIRY) es el identificador de petición de servicio para la información de estado, e <información de referencia de mensaje> es la referencia de mensaje asignada por la IWF cuando se depositó el mensaje, estando separados ambos campos por un carácter de espacio.

La información de referencia de mensaje puede contener partes alfabéticas y numéricas. Cuando la información de referencia de mensaje proporcionada en el depósito del mensaje consiste en una secuencia de fecha/hora asociada a un número de referencia, la SEF debe admitir la introducción del número de referencia de mensaje.

4.10.2 Si se ha recibido una petición válida, la SEF debería responder en un plazo de tres segundos con una de las siguientes respuestas:

- a) <información de referencia de mensaje> DELIVERED (ENTREGADO)
si el mensaje ya se ha entregado satisfactoriamente;
- b) <información de referencia de mensaje> NOT YET DELIVERED (NO ENTREGADO AUN)
si no se ha comenzado aún la entrega del mensaje, o si está aún en el ciclo de reintentos de entrega, o si se está entregando;
- c) <información de referencia de mensaje> NOT DELIVERED (NO ENTREGADO)
si todos los intentos de entrega han sido infructuosos;
- d) <información de referencia de mensaje> CANCELLED (CANCELADO)
si el mensaje ya ha sido cancelado.

Esta respuesta debe contener también, cuando proceda, los siguientes detalles:

- dirección llamada;
- hora de depósito del mensaje;
- número de intentos de entrega efectuados;
- última razón de no entrega (por ejemplo, **NC**, **OCC**, etc.);
- hora del último intento de entrega (facultativa);
- hora del próximo intento de entrega (facultativa);
- identificación (por ejemplo, distintivo) del terminal direccionado.

El formato de esta información es un asunto de carácter nacional.

4.11 *Procedimiento de cancelación de mensajes*

4.11.1 El abonado télex llamante debería pedir la cancelación del mensaje introduciendo la siguiente secuencia:

CAN <información de referencia de mensaje> + o

CANCEL <información de referencia de mensaje> +

donde CANCEL o CAN, es el identificador de petición de servicio e <información de referencia de mensaje> es la referencia del mensaje asignada por la IWF cuando se depositó el mensaje.

4.11.2 Si se ha recibido una petición válida, la SEF debería responder en un plazo de tres segundos con una de las siguientes respuestas:

- a) <información de referencia de mensaje> CANCELLED para indicar que se ha efectuado la cancelación;
- b) <información de referencia de mensaje> UNABLE TO CANCEL (IMPOSIBLE CANCELAR) si el mensaje está siendo entregado;
- c) <información de referencia de mensaje> DELIVERED si el mensaje ya ha sido entregado satisfactoriamente.

4.11.3 Debe señalarse que sólo es posible cancelar un mensaje si no ha sido entregado, o si no está entregándose.

4.12 *Indagación del estado o cancelación de varios mensajes*

4.12.1 Los procedimientos que han de seguirse se ajustarán a lo indicado en los § 4.10 y 4.11 con respecto a cada mensaje.

4.13 *Prestación de información de diario*

4.13.1 Tras establecer una conexión con la SEF, un abonado télex llamante puede introducir cualquiera de los siguientes identificadores:

JOURNAL +

JOU +

LOG +

ENQUIRY +

ENQ +

En cada caso, la SEF debería proporcionar información completa, de acuerdo con los § 4.10 y 4.11, sobre todos los mensajes propios del abonado llamante recibidos dentro de las 72 horas anteriores. Esta información debe proporcionarse en una sola línea (69 caracteres con avance de espacio), mensaje por mensaje, o dirección por dirección, comenzando con el último mensaje recibido. Debe insertarse una pausa de tres segundos en el flujo de texto después de cada cinco líneas de información del estado de los mensajes para facilitar la liberación de la conexión por el abonado télex de origen.

ANEXO A

(a la Recomendación F.89)

Lista por orden alfabético de las abreviaturas contenidas en esta Recomendación

FMT	Error de formato (<i>format error</i>)
IMA	Acuse de mensaje introducido (<i>input message acknowledgement</i>)
IPM	Mensajería interpersonal (<i>interpersonal messaging</i>)
ITD	Señal de transacción introducida aceptada para entrega (<i>input transaction accepted for delivery</i>)
IWF	Función de interfuncionamiento (<i>interworking function</i>)
SEF	Función de indagación de estado (<i>status enquiry function</i>)
SFU	Unidad de almacenamiento y retransmisión (<i>store and forward unit</i>)